



Resolución Directoral Regional

Nº 1792 -2019-GRSM-DRE

Moyobamba, 18 DIC. 2019

VISTO: El Informe N°73-2019-GRSM-DRE/DO-RAC de fecha 11 de Noviembre de 2019, con expediente N° 02450663, referido a la creación de una institución educativa del nivel primaria en el caserío Alto Vista Alegre, distrito de Pardo Miguel de la provincia de Rioja; con un total de trescientos sesenta y cuatro (364) folios útiles; y



CONSIDERANDO:

Que; el Artículo 3° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

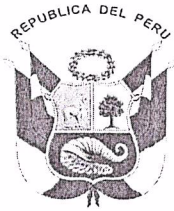


Que, en el Artículo 131° del Reglamento de la Ley General de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que "La creación de una institución pública o privada es autorizada por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces y se realiza en atención a las necesidades y demandas educativas de la población de un determinado ámbito geográfico, garantizando el acceso a recursos, infraestructura y el equipamiento educativo, necesarios para asegurar la prestación del servicio".

Que, el Artículo 36°, numeral b) de la Ley N° 28044, define que la Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica Regular y dura seis años. Tiene como finalidad educar integralmente a niños. Promueve la comunicación en todas las áreas, el manejo operacional del conocimiento, el desarrollo personal, espiritual, físico, afectivo, social, vocacional y artístico, el pensamiento lógico, la creatividad, la adquisición de las habilidades necesarias para el despliegue de sus potencialidades, así como la comprensión de los hechos cercanos a su ambiente natural y social.

Que, mediante el Informe N° 073-2019-GRSM/DRE/DO-RAC, el Especialista en Racionalización, da cuenta que el Director de la UGEL Rioja, mediante el Oficio N° 435-2019-GRSM-DRE-UGEL-R/D, remite el expediente correspondiente a la creación de una Institución Educativa del Nivel Primaria, ubicada en el caserío Alto Vista Alegre, distrito de Pardo Miguel de la provincia de Rioja; el mismo que cuenta con los requisitos necesarios para ser atendido, por lo que es procedente emitir el respectivo acto resolutivo.

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su



Resolución Directoral Regional

Nº 1793 -2019-GRSM-DRE

modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR la Institución Educativa N° 01363, del nivel de Educación Primaria de la Educación Básica Regular, cuya gestión es Pública de Gestión Directa, ubicada en el **caserío Alto Vista Alegre, distrito de Pardo Miguel de la provincia de Rioja**, perteneciente a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, la misma que iniciará su funcionamiento a partir del año 2020, y atenderá en el turno de mañana a alumnos hombres y mujeres.

ARTÍCULO TERCERO.- REUBICAR, la plaza excedente de Profesor con código: 22EV01513110 de la Institución Educativa N° 00891, Código Modular: 0761809, del distrito Nueva Cajamarca, a la Institución Educativa N° 01363 del nivel Primaria, creada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja a fin de que a través del Estadístico, realice el respectivo suceso ante la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín: www.dresanmartin.gob.pe

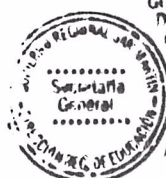
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOV/R/DRE
EASM/DO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 08 de Julio, 2019
Lindauro Arista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090